



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, tres (03) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Radicado	851623184001-2022-00120-00
Demandante	CANDIDA ROSA MARTÍNEZ PULIDO
Desaparecido	CEVERO SALAMANCA MARTÍNEZ

Como quiera que la demanda fue ratificada, y por encontrar que el contenido de la demanda reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y 578 s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

1. AVOCAR conocimiento y ADMITIR la demanda para declaración de muerte presunta por desaparecimiento del señor CEVERO SALAMANCA MARTÍNEZ, promovida a través de apoderada judicial por CANDIDA ROSA MARTÍNEZ PULIDO.
2. A la presente demanda imprímasele el trámite de Jurisdicción Voluntaria previsto en los artículos 577 del Código General del Proceso.
3. Téngase como pruebas los documentos anexos a la demanda, en el valor probatorio que conlleven.
4. Por considerar que es necesario practicar pruebas conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 584 en concordancia con el numeral 3 del artículo 583 del Código General del Proceso, con el fin de esclarecer los hechos de la demanda se ordena:
 - Por secretaría consultar al desaparecido CEVERO SALAMANCA MARTÍNEZ, en la base de datos del FOSYGA, Departamento Nacional de Planeación – DNP y Sistema de Información de la Protección Social - SISPRO, con el fin de establecer el posible lugar de ubicación y si es reportado en el Sistema de Seguridad Social.

- Oficiar al Departamento del Control Migratorio, para que certifique si el desaparecido CEVERO SALAMANCA MARTÍNEZ, ha salido del país, en caso afirmativo informar fecha y destino.
5. NOTIFICAR el presente auto al Agente del Ministerio Público de esta localidad, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 579 del Código General del Proceso, para lo de su competencia.
6. Conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 97 del Código Civil, en consonancia con el No. 2 del artículo 583 del CGP, se ordena emplazar por edicto al desaparecido CEVERO SALAMANCA MARTÍNEZ, previniendo a cualquier persona que tenga noticias de él para que se comunique a este Juzgado. Expídase copia para las publicaciones correspondientes en un diario de amplia circulación nacional como EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del desaparecido (Villanueva) y en una emisora del Municipio de Villanueva (Casanare). Cada publicación (x3) deberá realizarse con intervalos no inferiores a 4 meses.
7. Reconocer personería a la estudiante de derecho ZULEIMA ANDREA GONZÁLEZ GUAYAZAN en calidad de apoderada judicial de la señora CANDIDA ROSA MARTÍNEZ PULIDO de conformidad con el poder judicial otorgado dentro del expediente (Ley 2113 de 2021).

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 40**.
Publicado el día **4 de noviembre de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ec24510dba8d29d1eb36846403ef06481fa9205e569022e041c3acd51fe740**
Documento generado en 03/11/2022 07:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>